



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Concesión de aguas superficiales

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión: MC/C-1438/2012-BU (Alberca-INY).

Anuncio de competencia de proyectos. –

Peticionarios: Francisco Javier Grijalvo Preciado (13159562C), José Daniel Grijalvo Preciado (13133514P), María Daniela Grijalvo Preciado (13122703F) y María del Rosario Grijalvo Martínez (13037626F).

Destino del aprovechamiento: Riego de 8,296 ha.

Ampliación del caudal de agua solicitado: 23,4 l/s.

Acuífero o corriente de donde se han de derivar las aguas: Cauce Molinar Hormaza.

Término municipal donde radican las obras: Villaquirán de los Infantes (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, a 27 de marzo de 2013.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otores